

ANEXO

MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA

En el marco del Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura, son modalidades de Turismo de Aventura las que se detallan a continuación:

- a) **Ala Delta:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en planear y realizar vuelos en el aire mediante el uso de un mecanismo construido sin motor y en donde el despegue y aterrizaje se efectúan a baja velocidad. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- b) **Barranquismo:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en descender barrancos en el curso de un río, combinando natación y escalada para salvar los obstáculos naturales. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de diez (10) años.
- c) **Buceo:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en sumergirse en cuerpos de agua, ya sea el mar, un lago o un río, con o sin ayuda de equipos especiales. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.
- d) **Cabalgata:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en acceder a zonas preferentemente agrestes en caballo. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.
- e) **Canopy / Zipline:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en deslizarse desde una superficie a otra a través de una polea suspendida por cables montados en un declive o inclinación. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de siete (07) años.
- f) **Ciclismo:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en realizar recorridos al aire libre en bicicleta. En caso de practicar el ciclismo en zonas urbanas se utiliza la infraestructura ciclovial o sus alternativas establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, o el que haga sus veces. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de diez (10) años.
- g) **Columpio extremo:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en balancearse en un asiento atado a través de cuerdas a una estructura diseñada e instalada para estos fines, permitiendo suspenderse a una distancia que no permita que quien haga uso de la misma tenga contacto con la superficie. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- h) **Escalada:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en realizar ascensos sobre paredes de fuerte pendiente valiéndose de la fuerza física y mental. Dichas paredes pueden ser de roca, hielo, mixta, entre otras. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años. En caso de palestra o escalada artificial, la edad mínima para dicha práctica es de ocho (08) años.
- i) **Escalada en árboles:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en la escalada y descenso vertical en árboles, con el soporte de cuerdas para el desplazamiento. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- j) **Espeleología o exploración de cuevas:** Modalidad de turismo de aventura que consiste en adentrarse en cavidades naturales del terreno causadas por algún tipo

de erosión de corrientes de agua, hielo o lava, o una combinación de varios de estos factores. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.

- k) Esquí: Modalidad de turismo de aventura que consiste en deslizarse por la nieve, por medio de dos tablas sujetas a la suela de las botas del esquiador mediante fijaciones mecánico robóticas, con múltiples botones con funciones diversas. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- l) Kayak: Modalidad de turismo de aventura que consiste en desplazarse por la superficie de un río, lago, laguna u océano en una canoa, en donde el usuario va sentado mirando hacia el frente, con un remo de dos palas que lo impulsa. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.
- m) Kite surf: Modalidad de turismo de aventura que consiste en deslizarse en el agua sobre una tabla mediante el uso de una cometa de tracción que tira del usuario por líneas. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- n) Parapente: Modalidad de turismo de aventura que consiste en utilizar un equipo aerodinámico, ultra liviano y flexible que utiliza la fuerza de tracción humana para despegar y aterrizar. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- o) Puente tibetano: Modalidad de turismo de aventura que consiste en atravesar cañones, ríos o pasos verticales, compuesto por cuerdas o cables adicionales: dos paralelos para ambas manos, uno inferior para los pies y otro que une a quien practica la actividad a la cuerda principal y línea de vida. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- p) Puentismo: Modalidad de turismo de aventura que consiste en lanzarse desde un puente u otra estructura fija o móvil situados a gran altura, sujetándose a estos mediante una cuerda u otro material elástico atado al cuerpo de la persona, los cuales absorben el impacto produciendo una desaceleración progresiva y generando rebotes. Modalidad reconocida también como Bunjee jumping. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de dieciséis (16) años.
- q) Rápel: Modalidad de turismo de aventura que consiste en descender desde un punto fijo - saliente de roca, pitón, árbol – por medio de una doblada de cuerda y, a continuación, recuperarla desde abajo estirando uno de los extremos. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.
- r) Sandboard: Modalidad de turismo de aventura que consiste en descender dunas o cerros de arena con tablas especiales. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.
- s) Stand up paddle: Modalidad de turismo de aventura que consiste en desplazarse por la superficie de un río, lago, laguna u océano en una tabla, en donde el usuario va de pie con un remo que lo impulsa. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.
- t) Tabla a vela: Modalidad de turismo de aventura que consiste en desplazarse en el agua sobre una tabla, provista de una vela articulada que permite su rotación libre alrededor de un sólo punto de unión con la tabla. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de ocho (08) años.

- u) Vía ferrata: Modalidad de turismo de aventura que consiste en desplazarse por una ruta por la cual se puede escalar a la cumbre de una montaña rocosa o hacer una travesía por la misma con ayuda de instalaciones artificiales de acero u otros tipos de materiales como: escalerillas, puentes colgantes, barandales, agarraderas, tirolesas, entre otros similares. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.

- v) Zipline bike: Modalidad de turismo de aventura que consiste en el desplazamiento de una persona en una bicicleta (acondicionada para esta actividad) a través de dos cables de acero y con poleas sujetas a dos extremos de plataformas de estructura de soporte, diseñada e instalada para este fin. Es posible utilizar la estructura de soporte diseñada para la práctica de la modalidad de canopy/zipline, siempre y cuando sea acondicionada para esta modalidad. La edad mínima para la práctica de esta modalidad es de doce (12) años.